



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

Señora Jueza, procedo a liquidar las costas en el presente asunto de la siguiente manera.

LIQUIDACION DE COSTAS PROCESO ORDINARIO 2012-00025

LIQUIDACION DE COSTAS

AGENCIAS EN DERECHO	2.484.348
COSTAS SEGUNDA INSTANCIA	
GASTOS DE NOTIFICACION	
COSTAS NULIDAD	
GASTOS DE PERICIA	
HONORARIOS CURADOR	
GASTOS DE REGISTRO	
HONORARIOS SECUESTRE	
HONORARIOS PERITO	
TOTAL LIQUIDACION DE COSTAS	2.484.348

SON: DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS (\$ 2.484.348.00)

BARRANQUILLA, DIECIOCHO (18) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020)

JAIR VARGAS ALVAREZ.
SECRETARIO.

RADICADO: 2021-0025 JUZGADO 4

CLASE DE PROCESO: ORDINARIO

DEMANDANTE: JORGE ISAAC ABDALA CRESPO Y OTROS

DEMANDADO: JUAN CAMILO CALDERÓN LLINAS Y OTRO

Informe secretarial. Señora juez paso a su despacho informándole que el Tribunal Superior de Barranquilla Sala Sexta de Decisión - Civil Familia, resolvió el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante contra la sentencia de fecha 1 de agosto de 2019, obra memorial de pago de condena. Sírvase proveer.

Barranquilla, 18 Diciembre 2020

Jair Vargas Álvarez
Secretario

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, DIECIOCHO (18) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2020).

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el expediente se evidencia que mediante sentencia de fecha 11 de agosto de 2020 el Tribunal Superior de Barranquilla Sala Sexta de Decisión - Civil Familia resolvió Modificar el fallo de primera instancia de fecha 1 de agosto de 2020.

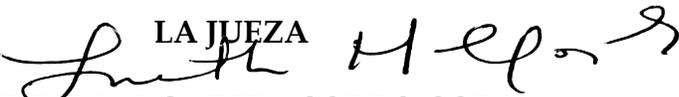
Por lo anterior se obedecerá y cumplirá lo resuelto por el superior.

En merito de lo expuesto el Juzgado Tercero Civil Del Circuito de Barranquilla,

RESUELVE

1. OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el superior mediante sentencia del 11 de agosto de 2020.
2. Visto y constatado el anterior informe secretarial, apruébese la liquidación de costas concentradas fijadas por la secretaría del despacho, las cuales se tasaron en la suma de: DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS (\$ 2.484.348.00) a cargo de la parte demandada, y a favor de la parte demandante.
3. Incorporar el documento que comunica la realización de la consignación por valor de \$42.170.338,00 por concepto de pago por condena, poner en conocimiento a la parte demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZA

LINETH MARGARITA CORZO COBA